



Expediente: 409/22-I1

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ TOLOSA ARIEL GUSTAVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **02/07/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - TOLOSA, ARIEL GUSTAVO-DEMANDADO 27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES Nº: 409/22-I1



H20442474602

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ TOLOSA ARIEL GUSTAVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 409/22-11

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 32.188.80; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ 47.933,15.- SECRETARIA.-01/07/2024.

CONCEPCION, 01 de Julio de 2024.-

- I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.- TRANSFIERASE la suma total de \$ 35.832,57.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$32.188.80 por honorarios menos \$ 2.575,10.- por aportes a su cargo y más \$ 6.218,87.- correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809552812266 CBU N° 2850608750095528122665 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 414309522504636, CBU N° 2850143340095225046368, alias MARIA.GABRIELA.MARIN.- del Banco MACRO, titular MARIA GABRIELA MARIN, MP 1701 D.N.I. N° 26028054, CUIT N° 27260280541, condición frente al IVA responsable inscripta.-
- II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809552812266 CBU N° 2850608750095528122665 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 5.793,98.-correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$3.218.88, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.575,10 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-
- III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada MARIA GABRIELA MARIN hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y

comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital: CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.